
Entre la psicología criminal, la psicología forense y la psicología penitenciaria.

Between criminal psychology, forensic psychology and penitentiary psychology

Wily Enrique Arcia Milano ¹

Recibido: 10-02-2019 / Revisado: 15-02-2019 / Aceptado: 04-03-2019 / Publicado: 14-06-2019

Abstract.

DOI:

<https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v3i1.1.357>

The Legal Psychology, as support to the Legal Sciences, in its branch of Criminal Procedure Law, is the area of study that includes this work. Its intervention in criminal proceedings is essential in the care and treatment of crime. This practice gave way to the emergence of three sub disciplines such as: Criminal Psychology, Forensic Psychology and Penitentiary Psychology. The relationship between them represents a confusion to try to clarify the scope of their field of study. The objective was to establish the relationship between these three disciplines, relying on expert authors such as Soria and Sáiz (2005), Stingo (2006) and Vázquez (2018). The methodology was documentary type, bibliographic design and level of descriptive study. It is concluded that criminal psychology focuses on determining psychological reasons for which crimes are committed, the forensic analyzes effects of crime on victims and mental condition of the perpetrator and the penitentiary to the administration of the conviction of the offender, to reeducate and reinsert them to society.

Keywords: Legal psychology, criminal psychology, forensic psychology, penitentiary psychology, criminal procedure law.

Resumen.

La Psicología Jurídica, como apoyo a las Ciencias Jurídicas, en su rama del Derecho Procesal Penal, es el área de estudio que comprende este trabajo. Su intervención en los procesos penales resulta indispensable en la atención y el tratamiento de la delincuencia. Esta práctica dio paso al surgimiento de tres sub disciplinas como lo son: la Psicología Criminal, la Psicología Forense y la

¹ Universidad Bicentennial de Aragua, Venezuela. Correo-e: arciawe@gmail.com

Psicología Penitenciaria. La relación entre ellas representa una confusión a intentar clarificar el alcance de su campo de estudio. Se planteó como objetivo establecer la relación entre estas tres disciplinas, apoyándose en autores expertos como Soria y Sáiz (2005), Stingo (2006) y Vázquez (2018). La metodología fue tipo documental, diseño bibliográfico y nivel de estudio descriptivo. Se concluye que la Psicología criminal se focaliza en determinar motivos psicológicos por los que se cometen delitos, la forense analiza efectos del delito sobre víctimas y condición mental del victimario y la penitenciaria a la administración de la condena del delincuente, a reeducar y reinsertar al mismo a la sociedad.

Palabras claves: Psicología jurídica, psicología criminal, psicología forense, psicología penitenciaria, derecho procesal penal

Introducción.

El estudio de la criminalidad humana es un fenómeno complejo sobre el cual distintas ciencias han ido aportando conocimientos y teorías explicativas respecto a su comprensión, evaluación y tratamiento. La relación entre ellas no ha sido fácil y muchas veces ha representado una oposición en un intento de clarificar el propio campo de estudio. En la actualidad se reconoce la necesidad de observar el comportamiento humano como la consecuencia de factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales, y por tanto la obligada necesidad de abordar su comprensión desde una perspectiva pluridisciplinar e integradora.

La Psicología como ciencia comparte con numerosas disciplinas el estudio del comportamiento humano, así la Criminología, la Psiquiatría, la Antropología, el Derecho, la Sociología, la Medicina forense, etc. coinciden en su objeto de análisis la conducta criminal, pero lo hacen desde perspectivas radicalmente diferentes, lo que genera en consecuencia métodos y técnicas de estudio diferentes. (Soria y Saíz, 2005).

Lo mismo sucede con las subdisciplinas de la Psicología Jurídica, la psicología criminal, la psicología forense y la psicología penitenciaria, que aunque tienen un objeto de estudio en común como lo es la conducta del delincuente, poseen campos de acción diferentes, de lo que pudieran generarse técnicas de abordaje distintas o bien pudieran coincidir en técnicas similares pero con objetivos diferentes, todas ellas con la única intención de dar apoyo a la administración de justicia.

Fundamento Teórico

Con el lamentable aumento, en los últimos años, de actos delictivos en general, y de actos criminales y terroristas en particular, escenarios como los Cuerpos de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, los Tribunales de Administración de Justicia y los Centros de Reinserción Social viven un auténtico auge debido a la necesidad de amortiguar el impacto que la delincuencia acarrea a la sociedad.

De igual forma, estos actos delictivos conllevan a procesos como la mediación y la atención a las víctimas, como un marco de actuación de creciente relevancia para el psicólogo.

Los estudios que aborda la criminalidad humana, son amplios y complejos y a su vez interdisciplinarios. La Psicología como la disciplina científica que estudia el comportamiento humano tiene un gran poder explicativo y predictivo a la vez que puede ofrecer técnicas de evaluación, prevención o intervención. No es de extrañar, pues, que desde sus inicios haya intentado establecer lazos de conexión con el ámbito legal, y lo haya hecho en diferentes vertientes.

En la actualidad, la psicología se ha convertido en una disciplina fundamental en la administración de justicia. Su intervención directa o indirecta en los procesos penales resulta indispensable en la atención y el tratamiento de la delincuencia o la violencia interpersonal y de género, así como otros conflictos de derechos personales.

Esta necesidad de especialización se traduce en una demanda creciente de psicólogos forenses, criminales y penitenciarios.

Existe una gran confusión en torno a sus semejanzas y diferencias, por lo que se suelen confundir términos y no es extraño que haya personas que consideren que se trata de una única disciplina. Para hablar de Psicología criminal, de Psicología forense y de Psicología Penitenciaria es necesario aclarar cuáles son las diferencias entre estas 'disciplinas' o subdisciplinas.

Es por ello que se plantea el siguiente:

Objetivo General:

Establecer la relación entre la Psicología Criminal, La Psicología Forense y la Psicología Penitenciaria

Objetivos Específicos:

- Describir el concepto y ámbito de actuación de la Psicología Criminal.
- Caracterizar el concepto y ámbito de actuación de la Psicología Forense.
- Determinar el concepto y ámbito de actuación de la Psicología Penitenciaria.
- Contrastar la relación entre la Psicología Criminal, La Psicología Forense y la Psicología Penitenciaria

La intención final de esta revisión documental es tener una visión más amplia sobre el campo de especialización de la psicología en el marco jurídico y valorar en la medida

adecuada la complejidad de los temas que se abordan, además de la gran responsabilidad que deben adquirir los profesionales que decidan trabajar en el ámbito de la Justicia.

Es por ello que se recurre a la revisión bibliográfica de tres textos fundamentales para describir detalladamente el campo de acción de estas tres sudisciplinas de la Psicología Jurídica. Estos son:

Soria, M. y Sáiz, D. (coords.) “Psicología criminal” Pearson Educación, S. A. Madrid. 2005, quienes coordinan la recopilación de trabajos de Psicología jurídica elaborados por expertos en esta área para presentar un Manual de Psicología Criminal, el cual ofrece múltiples herramientas de Evaluación, Diagnóstico, Intervención, Tratamiento y Pronóstico de conductas para los profesionales que deseen incursionar en el complejo e interesante mundo de la Psicología Jurídica.

Por otro lado, se realiza la revisión de Stingo, N.R. “Diccionario de psiquiatría y psicología forense” Editorial Polemos. Argentina. Primera edición. 2006, para aclarar los términos relacionados con el tema.

Y finalmente la revisión del documento de Ricardo Vázquez Cigarroa, Licenciado en criminología por la Universidad de Estudios Superiores de Tuxtla. Mexicano. Diploma en detección de la esquizofrenia a través de la escritura y otro por análisis de firmas y rúbricas por la sociedad mexicana de grafología, titulado “Diferencias entre Psicología criminal y Psicología forense” Recuperado el 02 de febrero del 2019, <https://psicologiymente.com/forense/diferencias-psicologia-criminal-forense>. Quien presenta una descripción comparativa de la Psicología Criminal y la Psicología Forense.

Para poder comprender la naturaleza y en qué consiste cada disciplina es necesario aclarar los siguientes Aspectos Conceptuales:

Psicología

Es una rama de la ciencia que estudia los fenómenos y operaciones psíquicas. Es, en otras palabras, el estudio científico de la conducta humana y la experiencia, de cómo los seres humanos (e inclusive los animales) piensan, sienten, experimentan, aprenden y hacen, con el objetivo de adaptarse al medio que los rodea.

Delito

El delito es definido como una conducta, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una infracción del derecho penal. Es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

Crimen

La palabra crimen suele emplearse en aquellos casos en los que el acto ilegal es más grave; como, por ejemplo, homicidio. Asimismo, utilizando este término se hace mayor énfasis en el aspecto voluntario del acto delictivo; es decir, que se sugiere que quien ha actuado en contra de la ley lo ha hecho por voluntad propia y con la intención de hacer un daño, no simplemente por descuido o accidente.

Todo crimen es un delito; pero no todo delito es un crimen, por tanto, la palabra delito se utiliza en un sentido más general.

Forense

Del latín forenses haciendo alusión al foro, hace referencia al lugar donde se lleva a cabo un juicio oral. Este término suele causar mucha confusión y revuelo ya que se suele asociar inmediatamente a la tanatología (situaciones conflictivas que suceden en torno a la muerte). Sin embargo, cuando a este término se le agrega a una disciplina, simplemente hace referencia a que coadyuva a la administración de justicia o está relacionado con ella.

Penitenciario

Hace referencia a la prisión donde cumplen condena los reos.

Metodología.

La metodología escogida fue de tipo documental, con diseño bibliográfico, utilizando para ello la compilación de información a través de fichas, resumen, análisis crítico, de contenido, comparativo, inductivo y deductivo de los documentos consultados, desde una perspectiva descriptiva.

Resultados.

Psicología forense: concepto y ámbito de actuación

Vázquez (2018) señala que es aquella parte de la psicología que se desarrolla dentro del ámbito jurídico específico y/o en sus órganos dependientes, caracterizándose por poseer técnicas propias que la convierten en una ciencia auxiliar en este campo.

Aborda la conducta y los procesos mentales que requieren ser explicados o determinados durante un juicio, pues el principal interés de esta rama de la psicología consiste en ayudar a la procuración de justicia. Además, la Psicología forense tiene la peculiaridad de interesarse por el estudio de la víctima para determinar las consecuencias psíquicas que sufre tras el delito.

Para Soria y Zainz (2005) es la parte de la Psicología jurídica que se aplica en los foros (juzgados), en una intervención específicamente solicitada. La Psicología y el Derecho tienen en común su «objeto de intervención», que no es otro que la «conducta de la persona». Urra (1993) define la Psicología forense como la «ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de la Justicia,

y coopera en todo momento con la Administración de Justicia, actuando en el foro (tribunal), mejorando el ejercicio del Derecho». La práctica de la Psicología forense está regida por conceptualizaciones que provienen del Derecho y no de la psicopatología, y se encuentra al servicio de la justicia antes que del valor de la salud. Esta diferenciación requiere adecuaciones teóricas y técnicas. La intervención no podrá circunscribirse a una cuestión diagnóstica o de tratamiento, sino que debe construir la información que se solicita (objeto de la pericia).

Las preguntas que con mayor frecuencia se suelen hacer al psicólogo forense dentro del ámbito penal son (Ávila, 2004):

1. ¿Padece esta persona un trastorno mental?
2. ¿Cuál es la probabilidad de que esta persona se implique en una conducta peligrosa o violenta futura?
3. ¿Por qué cometió (motivaciones) este delito esta persona?
4. ¿Qué características de personalidad posee un asesino concreto que todavía no ha sido detenido?
5. ¿Cómo pueden ser identificados los delincuentes sexuales a partir de las evaluaciones psicológicas y cómo se puede predecir su conducta futura?
6. ¿Cuáles son las secuelas que presenta la víctima?
7. ¿Cómo se puede afirmar si una persona concreta es honrada o falseó su testimonio?
8. ¿Qué grado de credibilidad tiene el testimonio de este menor en relación a los abusos alegados?

¿En qué consiste el trabajo de un psicólogo forense?

Considerando que se centra en la recolección, análisis y presentación de evidencias psicológicas para propósitos judiciales, es indispensable para el psicólogo forense la comprensión del derecho penal en la jurisdicción que le corresponda, a fin de realizar evaluaciones legales e interactuar apropiadamente con jueces y abogados.

- Conocimiento de Conceptos de imputabilidad, eximentes y atenuantes: Aun cuando no es competencia del perito decidir sobre la culpabilidad, inocencia o responsabilidad del detenido, conviene que sepa que por inimputabilidad se entiende aquella persona que no puede responder penalmente porque actúa o, mejor dicho, ha actuado sin libertad o sin conocimiento. Por tanto, «Imputabilidad» es el término que se utiliza como concepto de responsabilidad, refiriéndose con ello a que el perpetrador, a la hora de cometer un delito, tenía la intención de hacerlo, comprendía la naturaleza de su acción y lo hizo con total libertad.

En tanto que por eximentes se entiende a las causas que exoneran de la responsabilidad criminal. De igual forma por Atenuantes se concibe como las circunstancias que aminoran la responsabilidad criminal. De ello se han

venido utilizando cuatro grados jurisprudenciales de apreciación de la Responsabilidad:

NIVEL CAUSAL	CLASE DE EXIMENTE	DESCRIPCIÓN
Nivel I	INIMPUTABLE (Irresponsable)	Correspondencia perfecta entre Trastorno y Delito; el trastorno es inseparable (o causa) del delito.
Nivel II	INIMPUTABLE (Irresponsable)	El Trastorno tiene un impacto significativo en el Delito, pero median variables intervinientes actuales. (p.ej. El acto criminal se basa en una interpretación delirante de la realidad; es efecto de un impulso irresistible, etc.)
Nivel III	IMPUTABILIDAD DISMINUIDA (Responsabilidad atenuada)	El Trastorno es un factor de influencia, pero la conducta no está determinada decisivamente por él. (p.ej. La deficiente expresión emocional favorece la desinhibición explosiva de los impulsos bajo ciertas circunstancias intra-sujeto y ambientales.)
Nivel IV	IMPUTABLE (Responsable)	La relación entre Trastorno y Delito es indirecta, no influyendo causalmente en él. Hay Trastorno, pero éste determina actividades periféricas al Delito, no al Delito en sí.

Tabla 1. Niveles de relación entre alteración o trastorno mental y conducta delictiva

Fuente: Shapiro (1986), modificado por Ávila (2004)

Otro aspecto importante del psicólogo forense es que debe contar con la habilidad de testificar ante un juzgado sobre la pericia que haya realizado (supongamos, determinar el estado mental del procesado a la hora de realizar el delito). Vázquez (2018).

Para Soria y Saíz (2005), Es una de las áreas de mayor desarrollo hasta la fecha y donde un mejor conocimiento del delincuente ha repercutido en la adopción de medidas judiciales más acorde con sus necesidades y posibilidades de reinserción social.

Destaca el asesoramiento a jueces y abogados, mediante el cual los psicólogos forenses han facilitado un mejor conocimiento de la criminalidad, sus procesos, su concreción en una persona y los mecanismos de incremento o reducción de responsabilidad penal para facilitar la toma de decisiones a los miembros del mundo jurídico.

Asimismo, destaca la valoración de medidas jurídicas y sus efectos, pues el psicólogo forense, en calidad de perito, puede proponer medidas judiciales que beneficien al autor del delito y que tiendan a su reinserción social, para ello deben adecuarse no sólo a las características del delincuente, sino a las del medio donde éste vive.

Generalmente, su trabajo consiste más en aclarar cuestiones legales que psicológicas. Entre las tareas más destacables de las que se encarga el psicólogo forense se encuentran: emitir dictámenes y dar recomendaciones pertinentes en lo que a responsabilidad, salud mental y seguridad del sujeto se refiere.

Los psicólogos forenses como expertos deben valorar actos criminales. La función en estos casos, como indica Ávila (2004), se centra en:

1. La evaluación de la existencia de determinados déficits básicos (del desarrollo; episódicos o crónicos): neurobiológicos y psicofisiológicos, intelectuales, de personalidad, motores.
2. La evaluación de procesos cognitivos y afectivos, con el objetivo de valorar la capacidad que el sujeto tiene de reconocer y comprender la significación de las propias acciones (Consciencia), lo que supone la evaluación de todas las alteraciones del procesamiento cognitivo, determinadas por: alteraciones de la percepción, alteraciones de la atención (déficits atencionales), alteraciones de la memoria, alteraciones del razonamiento, alteraciones del pensamiento (Juicio de Realidad), alteraciones del lenguaje, trastornos psicóticos, trastornos de la personalidad.

Por otro lado, el psicólogo forense debe ser capaz de predecir la conducta del delincuente, para ello se apoya en herramientas tales como la Guía para la Valoración del Riesgo de Comportamientos Violentos (HCR-20) Webster, Douglas, Eaves y Hart (1995). El mismo consta de 20 ítems dividido en las siguientes dimensiones: Historia (historial de violencia que posee el sujeto) Clínica (constructos relacionados con la impulsividad, falta de insight actitudes negativas) y Medio Ambiente (factores externos en el entorno del sujeto que pueden influir en este tipo de comportamientos). También se encuentra la Guía Profesional para la evaluación del riesgo de violencia sexual (SCR-20) Boar, Hart, Kropp & Webster (1997), entre otros.

Pueyo y Redondo (2004) señalan que la predicción del riesgo de conductas violentas debe efectuarse sobre la base de analizar conjuntamente varias facetas propias del comportamiento violento: a) Naturaleza específica de la conducta violenta: qué tipos de violencia ocurren; b) Gravedad de la conducta violenta: intensidad de los efectos de la violencia; c) Frecuencia: cuántas veces aparecen estos comportamientos; d) Inminencia: en qué momento suceden los comportamientos violentos, y e) Probabilidad: indicación acerca del ajuste de la predicción del riesgo de aparición del comportamiento violento.

La finalidad de esta evaluación puede ser muy diversa; abarca desde el ámbito clínico, con la intención de intervenir, prevenir o tomar medidas de urgencia, hasta el jurídico donde se contemplaría el tomar las decisiones sobre la puesta en libertad de delincuentes, medidas de alejamiento, etc.

Por último, el alcance del psicólogo forense se extiende hasta la Evaluación de la Víctima. A diferencia de cuando se evalúa a los acusados, en este caso los trastornos con los que hay que enfrentarse pertenecen al espectro de los trastornos de estado de ánimo o los trastornos de ansiedad, donde la sintomatología relevante se refiere al espectro de las

emociones y la afectividad. El interés se centra en valorar a las personas para determinar, primero, si existe algún trastorno psicopatológico y, segundo, si dicho trastorno está relacionado con el delito que se está sometiendo a juicio. El interés de las partes estará en determinar si hay secuelas, entendiendo por tales, aquellas que van a perdurar en el tiempo.

En algunos países resultan indemnizables una serie de trastornos psicopatológicos, producto de juicios relacionados con la circulación de vehículos automotores, Responsabilidad Civil, entre otros. El objetivo será reparar el daño que se le ha causado a la víctima. En estos casos, el enfoque de la exploración psicológica se centrará en valorar:

1. El nivel de adaptación previa de la víctima en todos los niveles: familiar, social, laboral y emocional.
2. El nivel de adaptación existente en la actualidad.
3. Cómo se ha readaptado después del suceso: procesos de afrontamiento y su resultado.
4. Correlación entre la inadaptación actual y el delito sufrido.
5. Pronóstico de futuro.

Psicología criminal: concepto y ámbito de actuación

En lo particular, Vasquez, (2018) señala que la Psicología criminal o *criminológica* se encarga de estudiar el comportamiento y los procesos mentales del individuo que ha cometido un delito. La Psicología criminal, por tanto, se encarga de estudiar el desarrollo y procesos de índole psicológico que intervienen en la ideación y perpetración de actos criminales.

Estudia los porqués y el modo en que se manifiesta la conducta criminal distintivamente de otras conductas, abordando la observación científica de los tipos conductuales delictivos, los tipos de delincuentes y la delincuencia como fenómeno psicosocial.

Es así como Soria y Saíz (2005) terminan concluyendo que la Psicología criminal es aquella vertiente de la Psicología jurídica que, agrupando diversas áreas de la misma, intenta abordar la comprensión del fenómeno de la delincuencia, sus causas, efectos y tratamiento, con la finalidad de ayudar a su reducción mediante métodos preventivos o de intervención.

¿En qué consiste el trabajo de un psicólogo criminal?

La Psicología criminal sienta las bases teóricas y prácticas para facilitar la tarea de los psicólogos criminales. Éstos elaboran el psicodiagnóstico con la intención de prever un pronóstico y considerar un tratamiento adecuado mediante el estudio de la personalidad del criminal. Asimismo, la Psicología criminológica integra la labor terapéutica destinada a modificar la conducta antisocial del sujeto.

Esta rama, al contrario de lo que uno pudiera pensar, no es exclusivamente clínica, sino que se extiende también a estudios sobre la criminalidad y acerca de los factores psicológicos que influyen en ésta.

Dentro de las múltiples labores que puede desempeñar un psicólogo criminal se pueden citar las siguientes:

- Realización de estudios de la personalidad criminal cuyo fin sea esclarecer los factores psicológicos endógenos y exógenos que desembocaron en la conducta delictiva. Para ello se apoya en:
 - La Psicología evolutiva
 - La Psicología Social.
 - La psicología biológica.
 - La Psicología del comportamiento

- Coadyuvar al criminólogo a establecer la peligrosidad de un sujeto.
 - La evaluación del delito: elaboración de técnicas de estudio de la tasa delictiva en una sociedad.

Estadísticas Oficiales, Encuestas de victimización, Otros métodos de evaluación: autorreportes de criminalidad, Estudios sobre poblaciones limitadas (ejm. Ansianos).
 - Correlatos demográficos del delito:

Nivel Socioeconómico, Edad, Género, Raza, Nivel académico
 - Teorías explicativas de la agresión humana

Teorías biológicas: predisposiciones genéticas. Teorías psicosociales: Psicoanálisis (Instinto y reacción a la frustración y al dolor). Teorías del aprendizaje y el sociocognitivism social. Transmisión genética: Estudios de familias, gemelos, niños adoptados, Cromosomas Síndrome XYY. Fisiología y Bioquímica: Estudios Eletrocorticales (Ondas Cerebrales). Teorías constitucionales: asociación de conductas desviadas de la norma con características físicas de sus autores presenta conexiones con la frenología y la fisonomía. Disfunción cerebral. Estudios sobre la familia: Situación Conflictiva, Ausencia de supervisión. La escuela y el grupo de iguales. Trabajo y matrimonio
 - Perfilación criminal en las agencias de investigación.
 - Perfil criminal: También llamado Perfil Psicológico, Perfil de la Personalidad del Criminal, Perfil del Agresor, Investigación Analítica Criminal. Soria y Saíz (2005) lo definen como «una técnica psicológica que, basada en los aspectos psicosociales del comportamiento humano establece a partir de la escena del crimen, las características sociales y psicológicas de la víctima

y los hallazgos forenses y criminalísticos, la motivación del autor, a partir de la cual se elaboran los fundamentos estadísticos que permitirán estructurar grupos relativamente homogéneos de sujetos que cometen determinadas actividades criminales, con la finalidad última de ayudar a la investigación o bien facilitar pruebas inculpatórias en un proceso judicial».

- Elaboración de teorías sobre el delito: procesos de carácter retrospectivo y proyectivo.
Visión de la delincuencia como un fenómeno complejo de base bio-psico-social. Teorías predictivas del riesgo de comportamientos violentos (HCR).
- Elaboración de técnicas específicas
Entrevistas al delincuente y/o a las víctimas. Interrogatorios
- Victimización y reacción social
Efectos psicológicos del acto criminal sobre la víctima. Satisfacción por parte de la víctima a la motivación del autor de la agresión. Reacción social ante la victimización.
- Testimonios: un conocimiento más profundo de las motivaciones del agresor facilita interpretar las dificultades de una investigación y cómo superarlas.
- Investigación policial
Los perfiles criminales, actualmente se basan en la interpretación de la motivación del autor del delito.
La clasificación tipológica del delincuente con base a sus formas de actuación, motivaciones, letalidad, etc. ha permitido configurar formas de negociación diferentes según cinco grandes tipos de modalidades secuestradoras.
Estudios sobre la estructura de grupos organizados criminales permiten conocer su sistema organizativo, su capacidad operativa, su resistencia a la presión externa, su peligrosidad, etc.
Estudios sobre la geocriminalidad que permiten establecer una comprensión del papel jugado por el espacio en la ejecución del acto criminal, y en segundo término utilizarlo para la localización del autor del mismo.
Trabajos sobre el contenido psicológico de pruebas o actos criminales (ataques informáticos masivos, anónimos, etc.).
- Prevención del delito: conocer los factores bio-psico-sociales que correlacionan con la aparición y desarrollo de la delincuencia permite avanzar mediante medidas económicas, políticas, sociales, sanitarias, etc. en su desarrollo y favorecer su reducción. Así mismo, permite otorgar

asesoramiento a la comunidad de protección frente a actos criminales, mejorando así la integración comunitaria y la calidad de vida, entre otros.

Psicología Penitenciaria: concepto y ámbito de actuación

El Psicólogo penitenciario realiza las funciones propias de su especialidad en materia de observación, clasificación y tratamiento de los internos que se encuentran privados de libertad.

Sancha (1986) señala que, dentro de los campos de actuación de un psicólogo penitenciario, está el diagnóstico y clasificación penitenciaria, informes a juzgados y Audiencia, elaboración y ejecución de programas de tratamiento, intervención en las áreas educativas y funciones de dirección e inspección de los establecimientos.

Ámbito de actuación.

- La evaluación penitenciaria: Una de las ventajas importantísimas con las que cuenta un psicólogo penitenciario cuando está realizando tanto la evaluación como el tratamiento es la posibilidad de emplear y beneficiarse de la observación directa. Todas las conductas de los reos serán llevadas a cabo dentro del centro penitenciario y, así pues, todas estas podrán ser controladas y evaluadas en tiempo real si fuera necesario.
Otro tipo de metodología empleada en la evaluación además de la observación directa es el uso de datos documentales, entrevistas con los familiares y con el propio interno, reuniones de grupo y best, así como cuestionarios usados según el criterio del psicólogo del establecimiento.

Como finalidad de todo proceso evaluativo se tiene:

1. La clasificación Penitenciaria, con la correspondiente propuesta de grado de cumplimiento de la pena y de destino al establecimiento que corresponda. La clasificación debe tomar en cuenta no sólo la personalidad y el historial individual, familiar, social y delictivo del interno; sino también la duración de la pena y medidas penales en su caso, el medio al que probablemente retornará y los recursos, facilidades y dificultades existentes en cada caso y momento, para el buen éxito del tratamiento.

Según Clemente y Núñez (1997), la función evaluativa fundamental del psicólogo penitenciario se centra en la aportación del informe al protocolo confeccionado para cada interno al momento de proceder a su clasificación penitenciaria; esto es, en el momento de asignarle su grado o régimen establecido.

3. La programación del tratamiento más adecuado para cada caso.
4. La evaluación periódica del tratamiento y la revisión del grado penitenciario.

5. El informe pronóstico final para el otorgamiento de medidas alternativas de libertad.
 6. Otros fines como: informes de personalidad y de conducta solicitados por los Tribunales, Jueces, Fiscales y Juez de Vigilancia. Informes a la junta de régimen para la propuesta de permisos de salida, para la posible suspensión o aplazamiento de una corrección disciplinaria. Informes a los jefes de servicio, profesores y maestros del taller del centro penitenciario. Informes para propuestas de traslado, para orientación y selección de personal, etc.
- Tratamiento Penitenciario: consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados.

Para ello se focaliza en:

- a) El diseño de programas formativos orientados a desarrollar las aptitudes de los internos, enriquecer sus conocimientos, mejorar sus capacidades técnicas o profesionales y compensar sus carencias.
- b) La utilización de los programas y técnicas de carácter psicosocial que vayan orientadas a mejorar las capacidades de los internos y abordar aquellas problemáticas específicas que puedan influir en su comportamiento delictivo posterior.

El tratamiento queda legitimado por el consentimiento del penado. No obstante, se argumenta que el penado nunca va a rechazar el tratamiento previsto para él por el temor a la pérdida de beneficios penitenciarios o de cualquier otra ventaja adquirible por su acatamiento.

La intervención terapéutica semiestructurada tiene como objetivo reducir el riesgo de reincidencia a partir de la mejora de la eficacia de las aptitudes psicosociales de la persona, mediante el uso combinado de distintas técnicas cognitivo-conductuales. Las mismas van a variar dependiendo del tipo de delito, por ejemplo: agresión Sexual, violencia doméstica, comportamiento agresivo, entre otros. El programa se estructura en las siguientes áreas de intervención:

Evaluación y recogida de datos biográficos. Distorsiones cognitivas. Mecanismos de defensa. Conciencia emocional. Empatía hacia la víctima. Educación sexual. Estilos de vida positivos. Control de la ira. Causas y formas expresivas de la ansiedad. Consumo de alcohol y sus efectos. Capacidades asertivas y comunicación social. Técnicas de resolución de problemas. Mejora de la autoestima personal. Relación afectiva de pareja. Estereotipos y realidades sobre el rol de ambos sexos. Empatía. Educación de los hijos. Prevención de las recaídas. Sistema de autoregistro y modificación de los pensamientos. Desarrollo de autocrítica. Realización de ejercicios de relajación.

- Programa de desarrollo de valores: Dirigido a que el recluso reconozca los valores éticos positivos y trabaje dilemas morales que permitan combatir la subcultura de la prisión: solidaridad, responsabilidad, tolerancia, esfuerzo personal y demora de la recompensa.
- Programa para el manejo de la Drogodependencia, Ansiedad y Depresión: Es indudable la fuerte influencia que el consumo de drogas tiene en la comisión de delitos, bien por los efectos directos que tiene sobre el organismo humano o bien por la dependencia que genera en aquellas personas que las consumen. En consecuencia, más del 50% de los privados de libertad, sufren de este grave flagelo, por lo cual una de las funciones principales de los psicólogos penitenciarios, están dirigidas a diseñar y aplicar programas para el manejo de la dependencia al consumo de sustancias y estupefacientes psicotrópicos. Pues es de suponer que los mismos van a sufrir de estados de abstinencia a estas sustancias por su condición de privación de libertad, en donde se deben realizar programas para mitigar los efectos del síndrome de abstinencia.

De igual manera, los hechos de estar privados de libertad se ven implicados en un aislamiento de su entorno social y familiar, lo que les va a provocar altos niveles de ansiedad y depresión al ver que estarán coartados de este contacto por mucho tiempo. Es así como el psicólogo penitenciario debe diseñar y aplicar programas de intervención para apalejar estos graves trastornos, bien sea en la ejecución de una clínica individual o colectiva.

- Programas informativos referidos a las infecciones de transmisión sexual: Dada su condición de privación de libertad, es probable que se involucren en la práctica inusual de actividades sexuales para satisfacer sus necesidades biológicas, corriendo el riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual.
- Orientar en la Elaboración de proyectos de vida: Que les facilite la reinserción al privado de libertad próximo a cumplir su condena o a recibir medidas alternativas de libertad.
- Seguimiento Post penitenciario: Entrevistas y orientación que le garantice a los privados de libertad que les fue otorgada medidas alternativas de libertad, la reinserción a la sociedad, indagando la posibilidad de una reincidencia a cometer otros delitos. Para ello se deben explorar aspectos psicosociales que los puedan conducir a esta práctica y otorgarles estrategias de afrontamiento como la integración a actividades comunitarias, suministrarles herramientas para estrechar, fortalecer y restaurar lazos familiares que les garantice un punto de

apoyo, evitar domiciliarse en comunidades donde proliferen grupos de referencia negativa y prepararlos para la práctica de oficios de autogestión que no impliquen una relación de dependencia laboral (previando la discriminación o exclusión social) y que les garantice el auto sustento, evitando así involucrarse a la práctica de actividades ilícitas para cubrir sus necesidades básicas

Semejanzas y diferencias

	PSICOLOGÍA CRIMINAL	PSICOLOGÍA FORENSE	PSICOLOGÍA PENITENCIARIA
Generalidades	Se interesa más por la criminología, la penología y la prevención	Se interesa más por las ciencias penales y jurídicas	Se interesa por mas por la intervención en reeducación y la reinserción social
Interés Víctima – victimario	Su trabajo se centra casi exclusivamente en el delincuente	Se interesa tanto por el delincuente como por la víctima	Su interés se centra en el delincuente y sus familiares
Conocimiento del proceso acusatorio	No necesario, salvo que se solicite	Indispensable	No necesario, salvo que se solicite
Principales áreas de desempeño	Agencias de investigación criminal y seguridad	Ministerios Públicos, Juzgados, Juntas de Conciliación y Arbitraje	Centros Penitenciarios
Interés Clínico	En la Psique y en la cognición del sujeto para entender porque delinque	En la conducta en sí, para determinar si el delincuente es imputable o no	En la intervención de la Psique y la cognición del sujeto para evitar una reincidencia
Aporte Psicoterapéutico	Atención psicológica al delincuente	Atención psicológica a la víctima	Atención psicoterapéutica al delincuente y familiares
Expedición de dictámenes	Abarca más fines criminológicos	Concierne más a aspectos legales	Se focaliza más en la intervención terapéutica y aspectos legales si se le solicita
Relación con el delito	Busca los factores que contribuyen a su formación	Su trabajo es solicitado a través de la ocurrencia de éste	Busca los factores que contribuyen a su formación para intervenir

Tabla 2 comparativa de las semejanzas y diferencias entre cada subdisciplina de forma sintética.

Elaborado por: Vazquez (2018) y adaptado por Arcia (2019).

Conclusiones y discusión

- Tanto la Psicología criminal, la Psicología forense y la Psicología Penitenciaria juegan papeles imprescindibles en el cumplimiento de la ley, el sistema judicial y la criminología. Sin embargo, la primera se usa principalmente para determinar los motivos psicológicos por los que se comete

un delito, la forense analiza el efecto del delito sobre las víctimas y la condición mental del victimario y la penitenciaria a la administración de la condena del delincuente privado de libertad así como el proceso de reeducación y reinserción social del mismo.

Referencias bibliográficas

- ÁVILA, A. (2004). Psicopatología y responsabilidad penal. Algunas cuestiones sobre la imputabilidad. Conferencia inaugural I Congreso de Psicología Jurídica en Red. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- CID, J. y LARRAURI, E. (coord.). (1997). Penas Alternativas a la Prisión. Barcelona: Bosch.
- CLEMENTE, M. y NÚÑEZ, J. (1997). Psicología Jurídica Penitenciaria. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- CLEMENTE, M. y SANCHA, V. (1989). Psicología Social y Penitenciaria. Madrid: Ministerio de Justicia. Escuela de Estudios Penitenciarios.
- GARRIDO, V., STANGELAND, P. y REDONDO, S. (2001). Principios de Criminología. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- GEBERTH, V. J. (1996). Practical Homicide Investigation. Boca Raton: CRC Press.
- GUARISMA, J. (2009). Métodos de Investigación. Venezuela. Fondo Editorial UBA.
- MENDOZA, A. (2014). "Psiquiatría para criminólogos y criminología para psiquiatras" . México. Editorial Trillas.
- PUEYO, A. y REDONDO, S. (2004). Aportaciones psicológicas a la predicción de la conducta violenta: Reflexiones y estado de la cuestión. I Congreso de Psicología Jurídica en Red. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- RESSLER, R. K. (2005). Asesinos en serie. Barcelona: Ariel.
- SANCHA, V. (1986). Psicoanálisis y Delito. En V. Mata, M. Clemente, J. Tobal, Teoría e Investigación. Madrid: Clarión.
- SORIA, M. Y SÁIZ, D. (2005) "Psicología criminal" Pearson Educación, S. A. Madrid. 2005
- STINGO, N.R. (2006) "Diccionario de psiquiatría y psicología forense" Editorial Polemos. Argentina. Primera edición.
- TAPIAS, A. y cols. (2002). Elaboración de perfiles criminales desconocidos con base en la escena del crimen [on line] disponible en: <http://www.psicologiajuridica.org/psj7.html>
- URRA, J. y VÁZQUEZ, B. (1993). Manual de Psicología Forense. Madrid: Siglo XXI.
- VAZQUEZ, R. (2018). "Diferencias entre Psicología criminal y Psicología forense" disponible en: <https://psicologiaymente.com/forense/diferencias-psicologia-criminal-forense>.

Para citar el artículo indexado.

Arcia W. (2019) Entre la psicología criminal, la psicología forense y la psicología penitenciaria. *Revista electrónica Ciencia Digital* 3(1.1), 23-39. Recuperado desde: <http://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/CienciaDigital/article/view/357/775>



El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Ciencia Digital**.

El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Ciencia Digital**.

